



## RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 203 -2015-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 10 SET. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP- Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 134, el "Servicio de Consultoría de Elaboración del Plan de Negocios del Proyecto de Capacitación Registral";

Que, mediante Formato N° 100-2015-SUNARP/OGA de fecha 01 de Setiembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 014-2015-SUNARP, respecto al "Servicio de Consultoría de Elaboración del Plan de Negocios del Proyecto de Capacitación Registral", cuyo valor referencial es la suma de S/.290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, la contratación anteriormente mencionada, cuenta con disponibilidad y previsión presupuestal respectiva, otorgada mediante Memorándum N° 974-2015-SUNARP/OGPP de fecha 27 de Agosto de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección, Adjudicación Directa Pública N° 014-2015-SUNARP, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3)



miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Pública N° 014-2015-SUNARP, destinada a la contratación del "Servicio de Consultoría de Elaboración del Plan de Negocios del Proyecto de Capacitación Registral", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

### MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Hermes Fernández Maldonado Fuentes**  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Mariela Vilela Guevara**  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **Willmer Antero Molina Vásquez**  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

### MIEMBROS SUPLENTE:

- **Víctor Ignacio Lancho Guerra** suplente de **Hermes Fernández Maldonado Fuentes.**
- **Cinthia Mariela Panduro Meza**, suplente de **Mariela Vilela Guevara.**
- **Yuri Omar Zelayaran Melgar**, suplente de **Willmer Antero Molina Vásquez.**

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4°.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**Artículo 5°.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



*Carlos Alberto Díaz Chumca*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUMCA  
Secretario General  
sunarp

